

CM/ 628

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 20 MAYO 2022

VISTO: lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

RESULTANDO: que dicha norma dispone que, en ocasión de Misiones Oficiales, la Secretaría de la Presidencia de la República recabará la autorización escrita del Presidente de la República, a efectos de continuar con su tramitación;

CONSIDERANDO: que por notorias razones de buena administración, principalmente por la necesidad de lograr una mayor agilidad y eficiencia en el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la República, se estima conveniente encomendar al Secretario de la Presidencia de la República y al Prosecretario de la Presidencia de la República, en forma indistinta, la autorización escrita del Presidente de la República, a efectos de la tramitación de Misiones Oficiales;

2022-2-1-0000647

Presidencia de la República

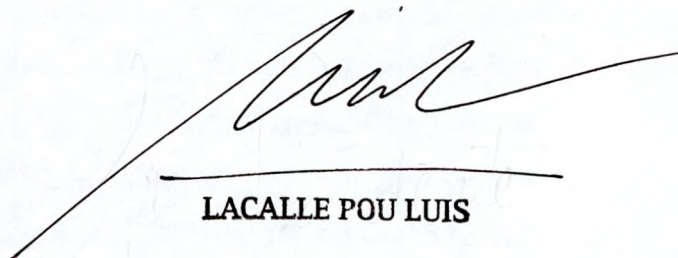
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

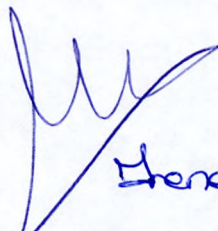
RESUELVE:

1°.- Encomiéndase al Secretario de la Presidencia de la República y al Prosecretario de la Presidencia de la República, indistintamente, la autorización escrita establecida en el artículo 1° del Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015.

2°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS



Donel Pereira Fernandez

